



VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (FCEFQyN) y le IPEA Nro. 239 "Héctor M.C. Reynal" de la localidad de General Levalle (Cba), obrante en el Expediente N° 103681-8; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 139/03 (Exp. N° 71381).

Que la FCEFQyN, a través del Departamento de Química, desarrollará las siguientes actividades:

- Estudio de la composición fisicoquímica de geles de Aloe Vera estabilizados.
- Provisión de geles de Aloe Vera estabilizados y frescos para el estudio experimental de cicatrización de tejidos blandos.
- Estudio de la posibilidad de determinar contenido en carbohidratos totales en geles de Aloe Vera estabilizados y frescos.

Que por parte de la FCEFQyN se designa como coordinador de las actividades al Dr. Arnaldo SOLTERMAN (DNI 16.289.257) del Departamento de Química y como Coordinador por parte del IPEA N 239 a la Sra. Natalia LAMIA (DNI 26.162.539).

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7581 donde señala que no hay objeción legal que formular al mismo.

Que se asimismo se cuenta con el dictamen favorable de la Secretaría Económica y, que dicha secretaría no tiene nada que objetar desde el punto de vista económico, comunicando que si existieran ingresos, los mismos deben ser depositados de acuerdo a lo establecido por el Consejo Superior mediante Resolución Nro. 117/04.

Que atento al plazo de duración (12 meses), no deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y el IPEA Nro. 239 "Héctor M.C. Reynal" de la localidad de General Levalle (Cordoba), según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nro.: 079


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa María CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES E
I.P.E.A N° 239 "HECTOR M. C. REYNAL"**

En el marco del convenio aprobado por Resolución de Consejo Superior 207/11, Exp. N° 103681, se estipula el presente protocolo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por la Señora Decana, Dra. Rosa Cattana, por una parte y por la otra el IPEA N° 239 "Hector M. C. Reynal", en adelante el "INSTITUTO", con domicilio en calle Ramón J. Cárcamo 800 de la Localidad de Genral Levalle, provincia de Córdoba, representado en este acto por el Dr. Ernesto G. Domínguez (DNI Nro.10.842.446), el cuál se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad a través del Departamento de Química y el INSTITUTO desarrollarán actividades para lograr:

- I- Estudio de la composición fisicoquímica de geles de Aloe Vera estabilizados.
- II- Provisión de geles de Aloe Vera Estabilizados y frescos para el estudio experimental de cicatrización de tejidos blandos.
- III- Estudio de la posibilidad de determinar contenido en carbohidratos totales en geles de aloe vera estabilizados y frescos.

SEGUNDA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo de 12 meses de duración y cuyas actividades se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente protocolo.



TERCERA: El proyecto de trabajo corresponde tipológicamente a un estudio y desarrollo de procedimiento de laboratorio así como la provisión de materiales desarrollados para fines de otros estudios independientes del presente protocolo. Los aspectos específicos de este Protocolo de Trabajo, en los que concierne a materiales, procedimientos metodológicos, relevamiento de muestras, y valoración de resultados son presentados en detalles en el ANEXO I.

CUARTA: Para el logro de los objetivos arriba mencionados, la FACULTAD y el INSTITUTO aportarán personal, infraestructura y equipamiento según lo especificado en el ANEXO II.

QUINTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SEXTA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan en la actividad, motivo del presente protocolo.

SEPTIMA: Los resultados serán informados por reporte escrito a los seis meses y un reporte final a los doce meses.

OCTAVA: Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinador de las actividades al Dr. Arnaldo Solterman (DNI: 16.289.257) del Departamento de Química y como Coordinador por parte del Instituto a Natalia I. Lamia (DNI: 26.162.539).



NOVENA: En caso de existir resultados del proyecto, sean parciales o definitivos, que puedan ser sujeto de protección intelectual, serán de propiedad por partes iguales, la ESCUELA y de la UNIVERSIDAD, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos del autor o de los responsables del trabajo.

DECIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

DECIMA PRIMERA: El INSTITUTO aportará a la FACULTAD por el trabajo descrito la suma total de \$10000. Se abonará en cinco pagos: el primero de \$2000 al momento de la firma del presente protocolo, \$2000 a los 60, 90, 120 y 150 días corridos respectivamente. Los montos anteriores serán utilizados para cubrir gastos necesarios para desarrollar el presente protocolo exclusivamente. El correspondiente presupuesto se especifica en el Anexo II, el cual es parte constituyente del presente protocolo.

DECIMA SEGUNDA: Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas por cada una de las partes. Los aspectos de seguridad por parte de la FACULTAD están contemplados en el plan de seguridad del grupo de trabajo oportunamente aprobado por el Área de Seguridad y Medio Ambiente de la Facultad.

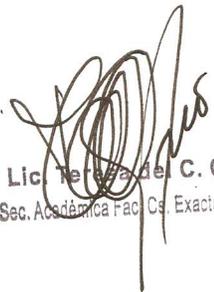
DECIMA TERCERA: Se deja establecido que la protección que gozan los alumnos a través de los distintos seguros que resguardan la actividad en la Escuela, deberá extenderse a las actividades programadas en el presente Protocolo, asumiendo la escuela como única responsable del cuidado y seguridad de los alumnos durante el desarrollo de las mismas, como también mientras permanezcan en el campus universitario, eximiendo a la Universidad



Nacional de Río Cuarto de toda responsabilidad y/o reclamación indemnizatoria por accidente y/o daños y perjuicios que pudieran formular los padres y/o tutores de los mismos.

DECIMA CUARTA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año dos mil.....



Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.